

Rafael Adames, Vocal;
Saúl Fernández, Vocal;
Agustín Tejada, Vocal;
Daniel Ramírez, Vocal.

Art. 2.—El señor José Guillermo Sued M., queda designado Secretario de la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Villa González, Provincia de Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3095, que modifica el Decreto Nº 2859, de fecha 3 de octubre de 1968.

(G. O. Nº 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3095

VISTA la Resolución Nº 29-68 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 8 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero: Modificar la citada Resolución Nº 9-68, a fin de que las partidas de 1,000 condensadores eléctricos y 1,000 filtros eléctricos, sean corregidas y se hagan figurar únicamente como condensadores y filtros, sin el término “Eléctricos”.

“Segundo: Solicitar en consecuencia al Poder Ejecutivo, modificar en igual sentido el aludido Decreto Nº 2859, de fecha 3 de octubre de 1968”.

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el Decreto N° 2859, de fecha 3 de octubre de 1968, a fin de que las exoneraciones acordadas a la “Industria Continental, C. por A.”, en lo que respecta a las partidas referentes a 1,000 condensadores eléctricos y 1,000 filtros eléctricos, figuren únicamente como “Condensadores y Filtros”, sin el término “Eléctricos”, que se hace figurar en dicho Decreto.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3096, que modifica el Decreto N° 2923 de fecha 24 de octubre de 1968.

(G. O. N° 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3096

VISTA la Resolución N° 28-68 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 8 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero Modificar la precitada Resolución N° 15-68, de fecha 13 de septiembre de 1968, en lo que respecta a las partidas de cintas elásticas de $\frac{1}{2}$, 1 y $1\frac{1}{2}$ ” de ancho y cintas plásticas de $\frac{3}{4}$, 1, $1\frac{1}{4}$ y $1\frac{1}{2}$ ” de ancho, para que en lugar de 1,000 yardas y 800 yardas se hagan figurar 1,000 gruesas de yardas y 800 gruesas de yardas, respectivamente.

Segundo: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el aludido Decreto N° 2923 de fecha 24 de octubre de 1968”.